Tercero.- Todo ello se entiende con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de CINCO días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Badajoz.

Y, para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC, al demandado rebelde y en paradero desconocido D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SOLTERO, se expide el presente en BADAJOZ a dieciséis de junio de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE MÉRIDA

EDICTO de 22 de septiembre de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 473/2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE MÉRIDA

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 473/2003

PARTE DEMANDANTE: NARCISO HERNÁNDEZ CERRATO

PARTE DEMANDADA: VASCO DE GAMA PROMOTIONS, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Mérida a veinte de junio del dos mil cuatro.

Visto por Dª ESTHER SARA VILA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Mérida, y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el ordinal 473/04, en los que ha sido parte demandante D. NARCISO HERNÁNDEZ CERRATO, y Doña ROSA MARÍA LERALTA MORENO, representados por la Procuradora Sra. ARANDA TÉLLEZ, y asistidos por el Letrado Sr. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y parte demandada "VASCO DE GAMA PROMOTIONS, S.A.", que no se personó en las presentes actuaciones siendo declarado en rebeldía.

FALLO

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. ARANDA TÉLLEZ, en nombre y representación de D. NARCISO HERNÁNDEZ CERRATO Y DÑA. ROSA MARÍA LERALTA MORENO, que dio lugar a los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 473/03, contra "VASCO DE GAMA PROMOTIONS, S.A.", declarado en rebeldía, DECLARANDO RESUELTO el Contrato de Afiliación a Discovery Club Plus, celebrado entre las partes anteriormente descritas, de fecha 19 de julio de 2002, CONDENADO AL DEMANDADO A DEVOLVER a los actores todas las cantidades y cuotas abonadas por los mismos hasta la fecha, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como el pago de las costas procesales causadas.

A tal efecto, devuélvanse a la parte actora las cantidades consignadas en este Juzgado.

Notifíquese la presente a las partes personadas, instruyéndoseles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Líbrese testimonio de la presente, que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos de fecha 20 de junio del dos mil cuatro a VASCO DE GAMA PROMOTIONS, S.A.

En MÉRIDA a veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL